



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha (señalar fecha de acuerdo), y una vez realizado el análisis de la fracción (XLIV), del artículo (74) que a la letra dice:

**Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.**

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS, **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que este instituto del Café no tiene bajo sus atribuciones la publicación, ni la realización de donaciones hechas a terceros en dinero o especie.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 días del mes de mayo del año 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.

  
\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Responsable de la Unidad de Transparencia.**